

Pereira, 21 de noviembre de 2018

Señor:

JOSÉ FARID NIETO RAMÍREZ

Matrícula 1106806

Teléfono 313 754 35 40

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta a solicitud de trámite N° 5040864

Por medio de la presente se da respuesta a solicitud instaurada el día 31 de octubre de 2018, radicada bajo proceso N° 5040864, donde manifiesta:

Solicito muy respetuosamente se **resuelva** en forma definitiva este asunto, ya que llevamos **16 meses** en este mismo tema sin dar una solución de fondo a pesar de que la empresa **ATESA de occidente** a tomado decisiones **unilaterales e inconsultas** le enumero algunas de ellas:

Yo poseo un local desde hace aproximadamente 6 años con una área de 7 mts²

- 1- Iniciaron a cobrar una tarifa de aseo sin previo aviso, sin dar razón alguna o notificación previa. Anteriormente se pagaba una tarifa general que lo pagaba la administración.
- 2- Instalaron **supuestamente** un medidor de luz **nuevo** sin mi autorización, sin haber yo firmado o solicitado y sin necesitarlo ni haber presenciado su instalación del nuevo por el viejo y haber recibido este último, con el **argumento** de que no registraba consumo y el fin era **amarrar** el cobro de la tarifa del aseo a la factura de la luz.
- 3- **Naturalmente es lógico**, que no marque consumo ya que este local durante los 6 años que lo he tenido **NUNCA** se ha **arrendado, ni utilizado**, en consecuencia no hay **consumo de luz**, ni genera basura.

Este fue el **primer** Centro comercial que se construyo en Pereira y en el eje cafetero. Este centro comercial posee un serio problema de **ubicación** uno como propietario a pesar de tantos años se **embolata** algunos lo consideran un **laberinto**. Por esta razón es tan difícil arrendarlo o venderlo y son muchos los **locales desocupados**.

- 4- La empresa **atesa de occidente** lo ha verificado en varias **visitas** que ha realizado al local el cual **nunca ha sido arrendado o utilizado** por consiguiente no genera basura, ni consumo de luz como lo evidencian las facturas.

Fue una mala inversión lo reconozco como se dice popularmente es un cariño verdadero ni se compra, ni se vende, ni se alquila, por el problema de ubicación del centro comercial.

hasta el mes de enero del 2016 me encontraba a **Paz y Salvo** con las facturas de luz y alumbrado público hasta que se **inventaron el cobro del aseo**.

A pesar de que la empresa atesa conoce lo anteriormente expuesto y haber recibido en dos **(2) ocasiones** solicitud de **investigación por silencio administrativo positivo**, ha hecho caso **omiso** de las solicitudes hechas por su **entidad desconociendo totalmente la autoridad de quién lo supervisa**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 Primer piso oficina Punto de Pago

PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

@EnergiaPereira /Energía de Pereira

Pereira - Risaralda

En razón de lo anterior y conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1775 de 2015, la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. remitió la solicitud realizada por usted, radicado en nuestro sistema de administración comercial bajo el número 5040864, a la empresa ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, lo anterior con el fin que sea esta entidad quien resuelva las pretensiones del usuario.

Atentamente,



TATIANA CARDOZO RAMÍREZ
LÍDER ATC

Elaboró: Leramírez